



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “Jornada de capacitación por los derechos y la inclusión”, organizada por el INTI-INET-CONADIS-INADI en el marco del Programa Productivo Tecnológico y Social de construcción de ayudas técnicas con y para personas con discapacidad “Inclusión en la Educación Técnico Profesional”, destinado a los docentes de los Centros de Educación Técnica de la Provincia y de las Escuelas Especiales, a realizarse el 19 de Mayo de 2015, en la ciudad de Neuquén Capital;

Que las temáticas a desarrollar en esta jornada serán las Conceptualizaciones de racismo, xenofobia y discriminación - Prácticas sociales discriminatorias - Grupos vulnerados/vulnerabilizados - Diversidad cultural vs. paradigma de normalidad - Rol de la Escuela - Actitudes sociales frente a las Personas con Discapacidad - Modelos sociales de la discapacidad - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Definición de discapacidad en el marco de la Convención - Importancia de un Estado proactivo en materia de DDHH - Avances en Políticas antidiscriminatorias y de inclusión;

Que el temario es de interés y relevancia para el trabajo institucional y áulico posterior con el objetivo de modificar prácticas escolares que pudieran traducirse en discriminatorias;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “Jornada de Capacitación por los Derechos y la Inclusión”, organizada por el INTI-INET-CONADIS-INADI, a realizarse en la ciudad de Neuquén el día 19 de Mayo de 2015 y dirigida al personal docente de los Centros de Educación Técnica y Escuelas Especiales.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la Institución - Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1795
DETJAyFP/pn/rf/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia